



# Asamblea General

Distr. general  
29 de febrero de 2024  
Español  
Original: inglés

---

**Comité Especial encargado de Redactar los Términos  
de Referencia para una Convención Marco de las  
Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional  
en Cuestiones de Tributación  
Período de sesiones de organización**

Nueva York, 20 a 22 de febrero de 2024

**Informe sobre el período de sesiones de organización del  
Comité Especial encargado de Redactar los Términos de  
Referencia para una Convención Marco de las Naciones  
Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones  
de Tributación**

*Relatora:* Sra. Claudia C. Vargas (Colombia)

## I. Organización del período de sesiones

### A. Apertura y duración del período de sesiones

1. En su resolución [78/230](#), la Asamblea General decidió establecer un comité intergubernamental especial de composición abierta con el fin de redactar los términos de referencia para una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación.
2. El período de sesiones de organización se celebró en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) del 20 al 22 de febrero de 2024. Durante el período de sesiones de organización, el Comité Especial celebró cinco sesiones.
3. El período de sesiones de organización fue inaugurado por el Presidente provisional del Comité Especial, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales.
4. En la primera sesión, celebrada el 20 de febrero de 2024, formularon declaraciones el Presidente del Comité Especial, Ramy M. Youssef (Egipto), y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales.



## **B. Participantes**

5. El período de sesiones contó con la asistencia de representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas. También asistieron observadores de organizaciones intergubernamentales y otras entidades y representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

## **C. Elección de la Mesa**

6. En la primera sesión, celebrada el 20 de febrero de 2024, el Comité Especial eligió por aclamación al Presidente, los 18 Vicepresidentes y la Relatora. La Mesa del Comité Especial quedó compuesta como sigue:

*Presidente:*

Ramy M. Youssef (Egipto)

*Vicepresidentes:*

Leo Ryan Pinder (Bahamas)

Valentin Rybakov (Belarús)

Claudia Lucia Pimentel Martins da Silva (Brasil)

Qiaolang Li (China)

Helen Pahapill (Estonia)

Silke Bruns (Alemania)

Daniel Nuer (Ghana)

Bhaskar Goswami (India)

Mario Visco (Italia)

Wanjiru Kiarie (Kenya)

Carlos Javier Castillo Pérez (México)

Younes Idrissi Kaitouni (Marruecos)

Trude Sønvisen (Noruega)

Joanna Wegrzyn (Polonia)

Byungsik Jung (República de Corea)

Alexander Smirnov (Federación de Rusia)

Yah Fang Chiam (Singapur)

María José Garde (España)

*Relatora:*

Claudia C. Vargas (Colombia)

## **D. Aprobación del programa**

7. En su primera sesión, celebrada el 20 de febrero de 2024, el Comité aprobó el programa provisional que figuraba en el documento [A/AC.295/2024/1](#).

8. El programa era el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones de organización.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Plan y modalidades de trabajo del Comité Especial.
5. Preparativos sustantivos.

6. Declaraciones generales.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe sobre el período de sesiones de organización.

## E. Documentación

9. Se publicó en la página web del Comité una lista de los documentos que tenía ante sí el Comité Especial durante el período de sesiones<sup>1</sup>.

## II. Plan y modalidades de trabajo del Comité Especial

10. El Comité Especial examinó, en relación con el tema 4 del programa (“Plan y modalidades de trabajo del Comité Especial”), los siguientes documentos: a) “Propuesta de plan y modalidades de trabajo del Comité Especial encargado de Redactar los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación”, que figura en el anexo I del programa provisional anotado (A/AC.295/2024/1); b) “Propuesta de modalidades para la participación de múltiples partes interesadas en la labor del Comité Especial encargado de Redactar los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación”, que figura en el anexo II del programa provisional anotado; y c) “Propuesta de programa provisional para el primer período de sesiones del Comité Especial encargado de Redactar los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación”, que fue distribuido a los Estados Miembros por la Mesa designada.

11. En la primera sesión, celebrada el 20 de febrero de 2024, el Presidente presentó al Comité Especial los documentos que figuran en los anexos I y II del programa provisional para su examen y señaló que se adoptarían medidas al respecto en la sesión de clausura del período de sesiones de organización. El Presidente invitó a formular observaciones sobre los documentos a cualquier delegación que lo deseara; no se formularon declaraciones.

12. En la tercera sesión, celebrada el 21 de febrero, el Presidente invitó a las delegaciones a debatir sobre los documentos. Formularon declaraciones los representantes de España, el Estado Plurinacional de Bolivia, Israel, Colombia, Ghana, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Brasil, Nigeria, el Canadá, Cuba, la Federación de Rusia, Kenya, Francia, Etiopía, el Japón, Italia, Belarús, la República de Corea, Suiza, la Argentina, México, Chile, Singapur y Jamaica.

13. En la quinta sesión, celebrada el 22 de febrero de 2024, el Comité Especial reanudó su examen del documento titulado “Propuesta de plan y modalidades de trabajo del Comité Especial encargado de Redactar los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación”. En esa sesión, el Presidente revisó oralmente el párrafo 1 del documento para insertar la siguiente oración al final del párrafo: “Dada la importancia de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, debe hacerse cuanto sea razonable, en el plazo establecido para las negociaciones, a fin de buscar el consenso sobre cuestiones sustantivas en el Comité Especial”.

---

<sup>1</sup> Véase <https://financing.desa.un.org/un-tax-convention>.

14. En la misma sesión, formularon declaraciones sobre el documento en su forma revisada oralmente los representantes del Reino Unido, los Estados Unidos de América, Colombia, las Bahamas, Australia, el Estado Plurinacional de Bolivia y la República de Corea.

15. También en la misma sesión, el Presidente del Comité Especial hizo otra revisión oral al documento para incluir un nuevo párrafo 7: “A fin de garantizar una participación inclusiva en la labor del Comité Especial, se alienta a los Estados Miembros y otras partes interesadas que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen apoyo financiero a los países en desarrollo para permitir que asistan en persona”. El Presidente añadió también un nuevo párrafo 8: “Debe darse una importancia especial a la transparencia de la labor del Comité”.

16. También en la quinta sesión, el Comité Especial aprobó el documento en su forma revisada oralmente (véase el anexo I del presente informe).

17. Tras la aprobación del documento titulado “Propuesta de plan y modalidades de trabajo del Comité Especial encargado de Redactar los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación”, los representantes del Canadá, los Estados Unidos, la Argentina, Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África), México, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Japón, el Reino Unido, Jamaica, Australia, Colombia, Francia, el Pakistán y el Perú formularon declaraciones.

18. En la quinta sesión, celebrada el 22 de febrero de 2024, el Comité aprobó el documento titulado “Propuesta de modalidades para la participación de múltiples partes interesadas en la labor del Comité Especial encargado de Redactar los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación”, que figura en el anexo II del programa provisional anotado (véase el anexo II del presente informe).

19. En la primera sesión, celebrada el 20 de febrero de 2024, el Presidente presentó la propuesta de programa provisional para el primer período de sesiones del Comité Especial e invitó a que se formularan observaciones al respecto. Los Estados Miembros no formularon declaraciones en relación con esta cuestión durante la primera sesión. En la cuarta sesión, celebrada el 21 de febrero de 2024, el Comité Especial reanudó los debates sobre la propuesta de programa provisional para su primer período de sesiones. Formularon declaraciones los representantes del Reino Unido y de Australia. Tras una revisión oral a cargo del Presidente del Comité Especial, el Comité aprobó el programa provisional de su primer período de sesiones en su forma revisada oralmente (véase el anexo III del presente informe).

### **III. Preparativos sustantivos**

20. En la tercera sesión, celebrada el 21 de febrero de 2024 en relación con el tema 5 del programa, el Comité Especial examinó los preparativos sustantivos de su labor para ejecutar su mandato.

21. El Presidente formuló una declaración.

22. Formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, Jamaica, Colombia, el Reino Unido y las Bahamas.

23. El representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales hizo una presentación sobre los elementos de procedimiento relacionados con una convención marco<sup>2</sup>.

24. Tras la presentación, formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán, Jamaica, el Reino Unido, Noruega, la Argentina y Suiza.

#### **IV. Declaraciones generales**

25. En las sesiones primera y segunda del Comité Especial, celebradas el 20 de febrero de 2024, se formularon declaraciones generales en relación con el tema 6 del programa.

26. En la primera sesión formularon declaraciones los representantes de la Unión Europea, Israel, la República de Corea, la Argentina, la India, Ghana, Botswana (en nombre del Grupo de los Estados de África), el Canadá (también en nombre de Australia y Nueva Zelandia), España, la Federación de Rusia, Nigeria, Noruega, Colombia, el Pakistán, Côte d'Ivoire, Alemania, Marruecos, Francia, Kenya, Singapur, Suiza, Liechtenstein, las Bahamas, el Japón, el Brasil, el Reino Unido, el Estado Plurinacional de Bolivia, Italia, los Estados Unidos, Chile, México y Bélgica.

27. En la segunda sesión, formularon declaraciones los representantes del Senegal, Argelia y Türkiye.

#### **V. Otros asuntos**

28. En la quinta sesión, celebrada el 22 de febrero de 2024, el Comité Especial examinó el tema 7 del programa. No se formularon declaraciones en relación con este tema.

#### **VI. Aprobación del informe**

29. En la quinta sesión, celebrada el 22 de febrero, la Relatora presentó el proyecto de informe del Comité Especial sobre su período de sesiones de organización, que figura en el documento [A/AC.295/2024/L.1](#).

30. En la misma sesión, el representante de Australia formuló una declaración.

31. También en la misma sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de informe sobre su período de sesiones de organización y autorizó a la Relatora a darle forma definitiva con el apoyo de la Secretaría.

---

<sup>2</sup> Véase <https://financing.desa.un.org/sites/default/files/2024-02/Presentation%20structural%20elements%2019february.pdf>.

## Anexo I

# **Plan y modalidades de trabajo del Comité Especial encargado de Redactar los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación**

## **I. Introducción**

1. En su resolución [78/230](#), titulada “Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación”, la Asamblea General estableció un comité intergubernamental especial de composición abierta, dirigido por los Estados Miembros, con el fin de elaborar el proyecto de términos de referencia para una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación. Por lo tanto, el Comité Especial es un órgano subsidiario de la Asamblea, y se le aplica el Reglamento de la Asamblea ([A/520/Rev.20](#)). Dada la importancia de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, debe hacerse cuanto sea razonable, en el plazo establecido para las negociaciones, a fin de buscar el consenso sobre cuestiones sustantivas en el Comité Especial.
2. La presente nota ha sido preparada por la Secretaría con miras a facilitar las discusiones en el período de sesiones de organización del Comité Especial sobre la estructura de la labor del Comité encaminada a cumplir su mandato. En la nota, la Secretaría expone los elementos que se propone incluir en el plan de actividades del Comité y una sinopsis de la organización del proceso de elaboración del proyecto de términos de referencia.
3. En la preparación de la nota también se ha tenido en cuenta la experiencia adquirida en la organización de los procesos de negociación de los últimos convenios multilaterales bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

## **II. Plan de trabajo del Comité Especial**

4. De conformidad con la resolución [78/230](#), el Comité Especial tiene el mandato de redactar los términos de referencia para una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación. El Comité se reunirá en Nueva York durante un máximo de 15 días laborables cada vez, dentro de los plazos disponibles, y con la contribución de organizaciones internacionales y la sociedad civil, de conformidad con la práctica establecida, y celebrará su período de sesiones de organización lo antes posible, con miras a finalizar su labor a más tardar en agosto de 2024.
5. En particular, con arreglo a la resolución [78/230](#), al elaborar el proyecto de términos de referencia para una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación el Comité Especial deberá:
  - a) Tener en cuenta las necesidades, prioridades y capacidades de todos los países, en particular los países en desarrollo;
  - b) Adoptar una perspectiva holística de desarrollo sostenible que tome en consideración las interacciones con otros ámbitos importantes de la política económica, social y ambiental;
  - c) Considerar la necesidad de que el sistema tributario internacional sea lo suficientemente flexible y resiliente para garantizar resultados equitativos a medida

que evolucionan la tecnología y los modelos de negocio, así como el panorama de la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

d) Tomar en consideración la labor de otros foros pertinentes, las posibles sinergias y las herramientas, las fortalezas, la experiencia y las complementariedades existentes en las múltiples instituciones implicadas en la cooperación en cuestiones de tributación a nivel internacional, regional y local;

e) Considerar la posibilidad de, mientras se elabora la convención marco, desarrollar simultáneamente protocolos tempranos sobre cuestiones prioritarias específicas como las medidas contra los flujos financieros ilícitos relacionados con los impuestos y la tributación de los ingresos derivados de la prestación de servicios transfronterizos en una economía cada vez más digitalizada y globalizada.

6. En cumplimiento de su mandato, el Comité Especial puede considerar la posibilidad de celebrar dos períodos de sesiones en Nueva York, entre principios de abril y finales de agosto de 2024, para elaborar y aprobar el proyecto de términos de referencia que se presentará a la Asamblea General para su examen en su septuagésimo noveno período de sesiones. Los períodos de sesiones se retransmitirán, en directo y a la carta, por *webcast* a través de la TV Web de las Naciones Unidas.

7. A fin de garantizar una participación inclusiva en la labor del Comité Especial, se alienta a los Estados Miembros y otras partes interesadas que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen apoyo financiero a los países en desarrollo para permitir que asistan en persona.

8. Debe darse una importancia especial a la transparencia de la labor del Comité.

### III. Modalidades de trabajo del Comité Especial

9. En la presente sección se recogen las modalidades de trabajo para el Comité Especial, incluido un calendario para sus períodos de sesiones, que se celebrarán en Nueva York en 2024.

10. En el cuadro que figura a continuación se presentan el calendario para los períodos de sesiones del Comité Especial en 2024 y las tareas que se llevarán a cabo en ellos<sup>1</sup>.

<i>Período de sesiones</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tareas</i>
Período de sesiones de organización	20 a 22 de febrero de 2024 (3 días de sesiones)	<p>Discutir y acordar la estructura de la labor encaminada a cumplir el mandato del Comité Especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan y modalidades de trabajo del Comité</li> <li>• Modalidades para la participación de múltiples partes interesadas</li> <li>• Hoja de ruta para la labor del Comité</li> <li>• Programa provisional para el primer período de sesiones del Comité</li> <li>• Invitaciones a los Estados Miembros y a las partes interesadas (por parte de la Presidencia) para que presenten aportaciones por escrito</li> </ul>

<sup>1</sup> El calendario se elaboró sobre la base de los plazos disponibles, teniendo en cuenta las orientaciones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) sobre los recursos disponibles para las reuniones.

<i>Período de sesiones</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tareas</i>
Primer período de sesiones	26 de abril a 8 de mayo de 2024 (9 días de sesiones)	Llevar a cabo una evaluación preliminar sustantiva del proyecto de términos de referencia y discutir una lista indicativa de cuestiones que abordar en el proyecto de términos de referencia, como considerar la posibilidad de desarrollar simultáneamente protocolos tempranos sobre cuestiones prioritarias específicas mientras se elabora la convención marco
Segundo período de sesiones	29 de julio a 16 de agosto de 2024 (15 días de sesiones)	Discutir y acordar el proyecto de términos de referencia que figurará en el informe del Comité para su presentación a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones

11. De conformidad con el párrafo 5 de la resolución [78/230](#), el Comité Especial elegirá su Mesa, que estará compuesta por no más de 20 miembros, que ocuparán la Presidencia, Vicepresidencias y una Relatoría, elegidos sobre la base de una representación geográfica equilibrada y teniendo en cuenta el equilibrio de género, y cada uno de los cinco grupos regionales tendrá igual representación. En su período de sesiones de organización, el Comité elegirá una Presidencia, hasta 18 Vicepresidencias y una Relatoría.

12. Durante el proceso de elaboración del proyecto de términos de referencia, de conformidad con su mandato, el Comité Especial tendrá en cuenta la contribución de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil, de conformidad con el Reglamento de la Asamblea General y siguiendo la práctica establecida por las Naciones Unidas en los procesos de negociación de convenciones multilaterales recientes. Al respecto, tal vez el Comité desee decidir acerca de las modalidades para la participación de múltiples partes interesadas en su labor. Una de esas modalidades podría ser la celebración de consultas oficiosas de múltiples partes interesadas entre períodos de sesiones, en un formato virtual.

13. El Comité Especial podría considerar la posibilidad de publicar informes de procedimiento sobre sus períodos de sesiones, que no contendrían resúmenes sustantivos de las deliberaciones. En el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el Comité presentará a la Asamblea un informe sobre su último período de sesiones (es decir, el segundo período de sesiones del Comité, según el calendario presentado anteriormente) con el proyecto de términos de referencia para una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación. Todos los informes serán elaborados por la Relatoría, con el apoyo de la Secretaría.

## Anexo II

### **Modalidades para la participación de múltiples partes interesadas en la labor del Comité Especial encargado de Redactar los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación**

#### **I. Introducción**

1. En su resolución [78/230](#), titulada “Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación”, la Asamblea General decidió establecer un comité intergubernamental especial de composición abierta, dirigido por los Estados Miembros, con el fin de elaborar el proyecto de términos de referencia para una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación. De acuerdo con su mandato, el Comité Especial tendrá en cuenta la contribución de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil, de conformidad con la práctica establecida.
2. La presente nota ha sido preparada por la Secretaría con miras a facilitar las discusiones en el período de sesiones de organización acerca de las modalidades para la participación de múltiples partes interesadas en la labor del Comité Especial.
3. Entre otros elementos descritos en la resolución, el Comité Especial tomará en consideración la labor de otros foros pertinentes, las posibles sinergias y las herramientas, las fortalezas, la experiencia y las complementariedades existentes en las múltiples instituciones implicadas en la cooperación en cuestiones de tributación a nivel internacional, regional y local.
4. En la presente propuesta de modalidades para la participación de múltiples partes interesadas en la labor del Comité también se ha tenido en cuenta la naturaleza del asunto que examina el Comité, que podría generar solicitudes de organizaciones de la sociedad civil cuya labor esté relacionada con la cooperación internacional en cuestiones de tributación, así como solicitudes de otras organizaciones internacionales, del mundo académico y del sector privado para presentar aportaciones, participar en los períodos de sesiones del Comité o ambas cosas.

#### **II. Modalidades para la participación de partes interesadas**

5. Dado que el Comité Especial es un órgano subsidiario de la Asamblea General, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente para participar como observadoras en la labor de la Asamblea podrán participar como tales en los períodos de sesiones del Comité.
6. El Comité Especial tal vez desee invitar a otras organizaciones intergubernamentales pertinentes a que presenten solicitudes de acreditación a la Secretaría para participar en la labor del Comité en calidad de observadoras, con arreglo a la práctica establecida, para que el Comité adopte una decisión definitiva.
7. El Comité Especial tal vez desee también que los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social puedan inscribirse a través de la Secretaría para participar como observadoras en los períodos de sesiones del Comité.
8. El Comité Especial tal vez desee considerar la posibilidad de invitar a las organizaciones de la sociedad civil y a otras partes interesadas, incluidas las

instituciones académicas y el sector privado, a que presenten solicitudes a la Secretaría para participar como observadores en los períodos de sesiones del Comité. La Secretaría presentará la lista de nuevas solicitudes a la atención de los Estados Miembros, con arreglo al procedimiento de no objeción, al menos dos semanas antes de cada período de sesiones del Comité. Al comienzo de cada uno de sus períodos de sesiones, el Comité examinará las nuevas solicitudes, incluidas aquellas respecto de las cuales un Estado Miembro haya formulado alguna objeción, y adoptará las decisiones correspondientes. Las disposiciones descritas en modo alguno servirán de precedente para otras comisiones especiales de la Asamblea General.

9. La participación de observadores podría consistir en lo siguiente:
  - a) La asistencia a todas las sesiones oficiales abiertas del Comité Especial;
  - b) En función del tiempo disponible, la formulación de declaraciones orales, al término de las discusiones de los Estados Miembros, sobre cada tema sustantivo del programa. Dado el limitado tiempo disponible en las reuniones, las partes interesadas pueden considerar la posibilidad de seleccionar a portavoces entre ellas, de forma equilibrada y transparente, teniendo en cuenta la representación geográfica equitativa, el equilibrio de género y la diversidad de los participantes;
  - c) La presentación de material escrito, cuya extensión estará limitada a 2.000 palabras por cada aportación. Dichas aportaciones se publicarán en el idioma original en el sitio web del Comité Especial.
10. Entre períodos de sesiones, la Presidencia del Comité Especial tal vez desee considerar la posibilidad de organizar, en un formato virtual, consultas oficiosas con las partes interesadas sobre sus aportaciones a la labor del Comité. Podría publicarse un resumen de esas consultas en inglés, uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en el sitio web del Comité. Las fechas y formatos de dichas consultas entre períodos de sesiones se decidirían junto con la Secretaría y en función de la disponibilidad de servicios.
11. A la hora de organizar dichas consultas entre períodos de sesiones, la Presidencia tal vez desee considerar la posibilidad de utilizar los foros multipartitos existentes, entre otros la reunión especial de 2024 del Consejo Económico y Social sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación y el 28º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, que tendrán lugar de manera consecutiva en Nueva York el 18 de marzo y del 19 al 22 de marzo, respectivamente.

## Anexo III

### **Programa provisional para el primer período de sesiones del Comité Especial encargado de Redactar los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación**

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
  2. Elementos estructurales de una convención marco: evaluación preliminar sustantiva:
    - a) Elementos de procedimiento;
    - b) Elementos sustantivos.
  3. Examen de la posibilidad de desarrollar simultáneamente protocolos tempranos.
  4. Declaraciones generales.
  5. Otros asuntos.
  6. Aprobación del informe sobre el primer período de sesiones.
-